

Foll  
313.68  
3  
000033

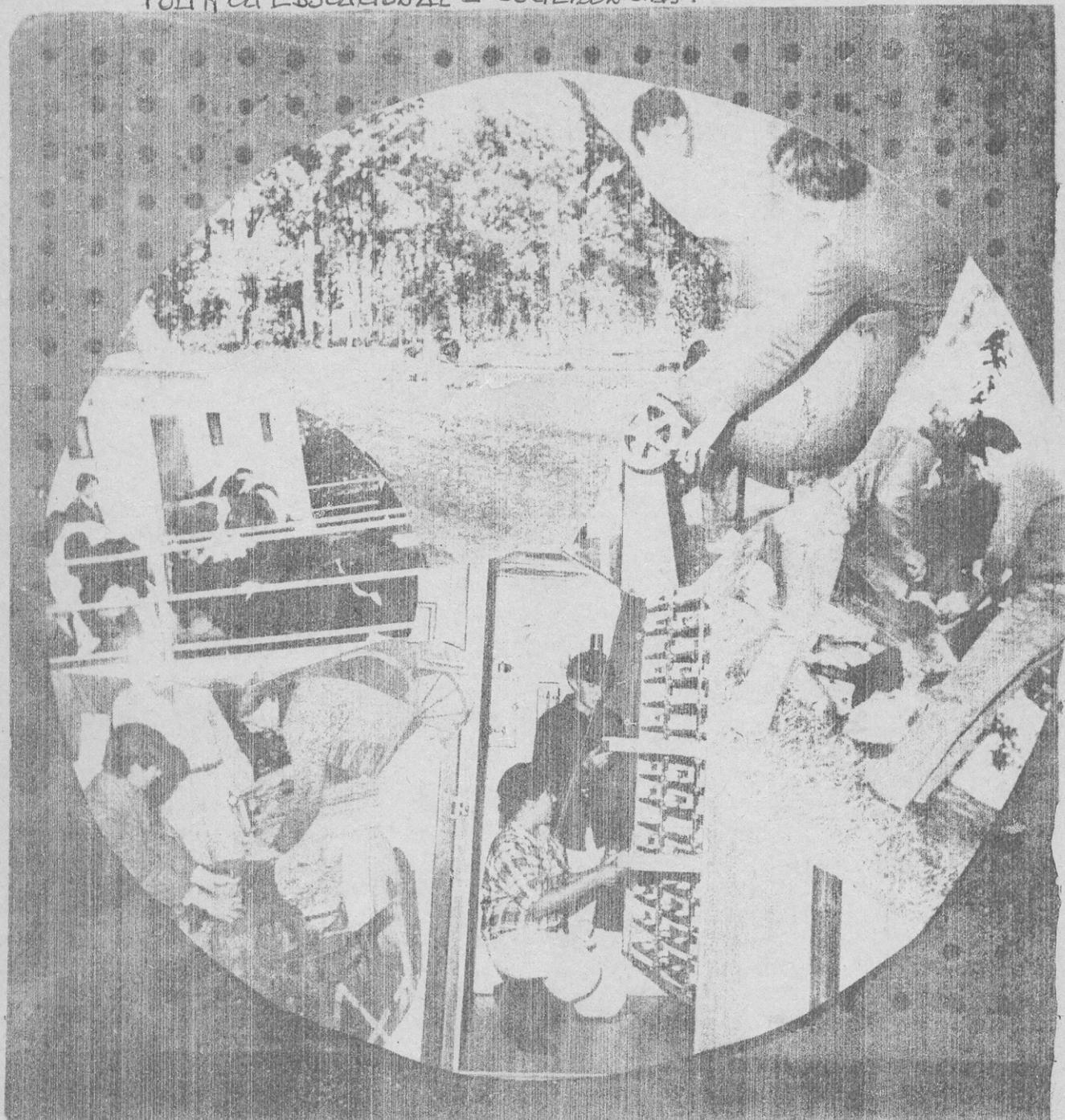
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA

2

**JORNADAS DE CAPACITACION Y EDUCACION AGROPECUARIA DE NIVEL MEDIO**

REVISION DE LO ACTUADO HASTA EL AÑO 1978. -  
POLITICA EDUCACIONAL - SUGERENCIAS. -



BUENOS AIRES

20 al 24 de noviembre de 1978

INVENTARIO
000033
SIG. TOP.
373.08
3

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA

JORNADAS DE CAPACITACION Y EDUCACION AGROPECUARIA

DE NIVEL MEDIO

Buenos Aires, 20 al 24 de noviembre de 1978

**Centro Nac. Información**  
**Documental Educativa**  
Pizzurno 935 Sub. Suelo  
(1020) Ciudad Autónoma de Bs. As.  
República Argentina

Dr. Juan R. Llerena Amadeo  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Prof. José Angel Paolini  
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Prof. Rinaldo A. Poggi  
DIRECTOR NAC. DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Ing. Agr. Haydeé Bidigorri  
COORDINADORA A/C. DE LA DIRECCION NAC. DE EDUCACION AGROPECUARIA

COMISION ORGANIZADORA DE LAS JORNADAS

PRESIDENTE

Prof. Rinaldo A. Poggi

VICEPRESIDENTE

Ing. Agr. Haydeé Bidigorri

SECRETARIA

Prof. María Elena Schiavi

PROSECRETARIO

Lic. Carlos Rodriguez Sanchez

VOCAL

Ing. Enrique Iglesias  
Ing. Alberto Novelli  
Ing. Renzo Bossi  
Agrot. Guillermo Fernandez

**DESCRIPCION Y EVALUACION GENERAL  
DE LA OFERTA DE EDUCACION AGROPECUARIA**

En nuestro país la modalidad de la educación que debió haber contribuido de manera gravitante al desarrollo agropecuario, eje fundamental de nuestra economía, no tuvo en el pasado ni actualmente participación significativa en ese proceso. La República Argentina mantiene bajo cultivo alrededor de treinta millones de hectáreas, lo que constituye algo más del 10 % de su superficie continental. La población rural representa el 21 % de la población total con 1.500.000 personas que trabajan en las 500.000 explotaciones agropecuarias existentes. No obstante, sólo unos 19.000 alumnos cursan estudios de esta modalidad en nivel medio, lo que representa el 1,48 % sobre el total de alumnos inscriptos en la enseñanza media del país.

Por otra parte, el análisis crítico de lo que ha dado en llamarse el producto educativo, resultante de la aplicación de los planes vigentes, adolece de una serie de falencias que será necesario subsanar, si realmente se aspira a delinear una política educativa que tenga en cuenta al sector agropecuario.

Según la opinión de algunos economistas, una tercera parte del aumento del ingreso nacional de los países puede explicarse por los aumentos cuantitativos de los factores de producción y las dos terceras partes restantes son atribuibles a mejoras cualitativas de esos factores. Si bien no está estudiado como se desglosan esas mejoras, puede estimarse que los dos factores de mayor peso son las actividades que contribuyen a mejorar el potencial humano y la difusión de conocimientos y de técnicas. No hay duda de que la riqueza de una nación depende más del pleno aprovechamiento de los recursos humanos que de la acumulación de bienes materiales.

Sin embargo es necesario reconocer que la estimación de las necesidades de educación y formación en esta área tropieza con serias dificultades en razón de las variables que intervienen en el crecimiento del empleo. No está demás señalar que si se acepta que la educación y la formación profesional incrementan la productividad del trabajo, cierto nivel de producción puede lograrse con menor número de personas a medida que mejora su calificación, variable dinámica ésta que introduce alto grado de incertidumbre. Deben también considerarse los cambios continuos del sistema productivo agropecuario, a fin de facilitar la reconversión o adaptación de los productores a

procesos más tecnificados y complicados, lo cual a su vez reclama una mayor formación general.

Es también importante tener en cuenta que para el caso de la profesión de agrónomo, pocos son los trabajadores por cuenta propia y que la mayoría de los agrónomos están empleados en el sector privado y en el sector de servicios, incluida la educación.

Además de cuantificar las necesidades de formación es preciso establecer la demanda cualitativa por región agroeducativa, en consonancia con los requerimientos emergentes de los cambios previstos en los sistemas productivos. No cabe extrañar, por lo tanto, que la política adoptada para esta modalidad de la educación pueda haber estado divorciada de los requerimientos del sector agropecuario, si se considera que no se han realizado estudios serios y completos en materia de necesidades de educación y formación agropecuaria en los aspectos cuantitativos y cualitativos.

La Dirección Nacional de Educación Agropecuaria contiene los siguientes tipos de actividad:

1. Formación agropecuaria sistemática.
  - Ciclo de expertos y agrónomos en 17 escuelas agrotécnicas y 13 departamentos de educación agrícola en escuelas polivalentes con 2203 alumnos en 1977.
  - Bachillerato con orientación agropecuaria en 2 departamentos de educación agrícola en escuela polivalente con 77 alumnos en 1977.
  - Plan de fruticultor enólogo, en 1 establecimiento, con 134 alumnos en 1977.
  - Estudios de nivel superior no universitario, en 1 establecimiento, con 10 alumnos en 1977.
2. Formación agropecuaria para-sistemática.
  - Centros de educación agrícola, con 10 cursos desarrollados en 1977 en 8 establecimientos y 320 alumnos.

Los ciclos de expertos y de agrónomos.

En 1966, mediante el Decreto N° 4.121, se institucionalizó

una experiencia educativa de nivel medio en el área de la educación agropecuaria, implementada a partir de 1964, que permitió: 1) establecer una política nacional en esta modalidad; 2) fijar los objetivos de cada ciclo; 3) integrar la educación agrícola dentro del sistema educativo general del país.

Esta experiencia se concretó en los planes de estudio correspondientes a los ciclos de expertos y agrónomos, cada uno de tres años de duración, equivalente el primero al ciclo básico secundario y el segundo al ciclo superior de nivel medio, ambos integrados en el sistema educativo formal.

Son objetivos del ciclo de expertos: 1) explorar las aptitudes vocacionales de los adolescentes para su orientación hacia los estudios agropecuarios; 2) formar trabajadores rurales calificados para desempeñarse adecuadamente en las tareas específicas de las explotaciones agropecuarias y sus industrias derivadas.

Son objetivos del ciclo de agrónomos: 1) formar técnicos de nivel medio, con adecuados conocimientos generales y profesionales para que colaboren con los universitarios vinculados con las tareas agropecuarias; 2) capacitar a los alumnos para la conducción de sus propias actividades agropecuarias y las de la comunidad a la que pertenecen; 3) hacer posible la continuación de estudios universitarios.

Cumplidos once años desde su implantación, el análisis de funcionamiento de estos planes permite formular las siguientes observaciones entre otras:

- Pensados en función de la región pampeana y de las características de la empresa agropecuaria de dicha región, los planes no responden ajustadamente a las particularidades y necesidades de otras zonas del país.
- La profesionalización en el ciclo de expertos es prematura, si se consideran las reales posibilidades de trabajo para un joven en la edad con que cuenta la mayoría de los egresados.
- Para una significativa proporción de egresados del ciclo de expertos que continúan en el de agrónomos, éste se convierte en reiteración del primero.

- Gran parte de los egresados del ciclo de agrónomos continúa estudios universitarios, razón por la cual pierde sentido para estos egresados el tercer año de estudios y la capacitación profesional para su incorporación al mundo del trabajo.
- El nivel de profesionalización de ambos ciclos requiere una importante infraestructura, lo que convierte a esta modalidad de nivel medio en una de las más costosas y dificulta su expansión.
- El número de estudiantes provenientes del mediorural que cursa estos planes es mínimo.

#### Los departamentos de educación agropecuaria en establecimientos DINEMS (Polivalentes)

Esta modalidad consiste en la complementación del sistema actual de educación media con la oferta educativa agropecuaria sistemática. Se concretó con la Resolución Ministerial N° 591/71 que autorizó con carácter experimental y dentro del marco del convenio DINEMS - DINEAGRO, suscrito en 1971 la aplicación en establecimientos dependientes de DINEMS del plan de estudios del ciclo de agrónomos, con un currículo que presenta ciertas modificaciones con respecto al Decreto N° 4121/66. Las mismas tienen la intención de adaptar los planes a las características socio-agro-económicas de la región en que se ubican los establecimientos que los aplican. Dentro de la misma política y a partir de 1972, por Resolución Ministerial N° 3173/72, se autorizó la creación de cursos del ciclo de expertos en establecimientos dependientes de DINEMS.

La expectativa generada por esta modalidad polivalente no satisfizo a los organismos que celebraron el convenio en 1971 y debe señalarse que:

- Los planes no contemplaron en su totalidad las necesidades regionales, provocando en algunos casos un divorcio entre la enseñanza y la realidad agropecuaria regional.
- La infraestructura de los establecimientos afectados a la experiencia fue escasa en algunos casos y en otros inadecuada a las exigencias de la enseñanza.
- La planta funcional de centros de educación agrícola afectada a cada departamento anexo resultó demasiado restringida para garantizar el correcto desempeño de la tarea docente, que implica

un alto porcentaje de actividades prácticas.

- La carencia de un departamento específico en la estructura del organismo central para supervisar la experiencia, impidió corregir los errores y difundir las acciones positivas.
- Asimismo pueden señalarse en este caso también las restantes críticas a los ciclos de expertos y agrónomos ya formuladas.

### Bachillerato con orientación agraria

Fue autorizado por Resolución Ministerial N° 1093/72 y se implantó en algunos establecimientos de DINEMS con ajuste al convenio suscrito en 1971.

Tiene como objetivos formar bachilleres con adecuado conocimiento de la realidad agropecuaria que los oriente hacia estudios agropecuarios de nivel superior y les permita desempeñarse satisfactoriamente, cualquiera sea su actividad, en el medio rural.

Incluido en la experiencia de polivalentes, la escasa difusión de este plan (sólo se aplica en dos establecimientos) y la carencia de estudios de evaluación específica impiden fundar un juicio sobre su validez. Aparentemente, cumple parcialmente con los objetivos de orientación previstos.

### Plan de fruticultor enólogo

Tiene cuatro años de duración y para su ingreso se requiere haber completado el ciclo de experto o el ciclo básico. Su objetivo es capacitar para la explotación vitícola, frutícola y olivícola y para las correspondientes plantas de conservación e industrialización.

Este plan, que se aplica en la Escuela de Fruticultura y Enología de Desamparados (San Juan), responde a las exigencias de la economía de la región de Cuyo. El egresado se inserta en el campo laboral sin dificultades, pues su perfil responde a la demanda de la industria predominante en la región.

### Estudios de nivel superior no universitario

Incluye el plan de técnicos en producción ganadera, agrícola y granjera, y fue autorizado por Resolución Ministerial N° 1320/74.

Sus objetivos son: 1) formar técnicos en cursos de corta duración para su incorporación a la actividad productiva en el sector rural; 2) permitir el acceso a los estudios agrotécnicos de los egresados de nivel medio. El curso tiene un año de duración y para su ingreso se requieren estudios secundarios completos.

La reciente implementación de este plan, su escasa difusión (sólo se aplica en un establecimiento) y el reducido número de egresados, unido a la inexistencia de estudios específicos de evaluación, impiden abrir juicio sobre el producto educativo resultante. Se tiene, no obstante, el concepto de que tal como está diseñado el plan, en tres orientaciones, suministraría un producto que estaría en competencia con el agrónomo.

#### Centros de educación agrícola

Constituye una oferta educativa paralela al sistema formal, con la finalidad de brindar oportunidades de formación laboral a la población rural que por distintos motivos no pueden beneficiarse con los planes de estudios vigentes.

Tienen como objetivo preparar recursos humanos para el sector agropecuario en estrecha relación con el mercado ocupacional, tratando de posibilitar un razonable encuadramiento científico-técnico a nivel regional. Atento a las limitaciones lógicas, los centros de educación agrícola sólo se ocupan de la formación profesional agropecuaria, pero no obstante ello se integran con otros servicios de diversas jurisdicciones a fin de que entre todas se puedan satisfacer la mayor parte de los requerimientos de la comunidad rural.

Sus destinatarios son los diversos componentes de la estructura agraria, es decir trabajadores rurales calificados o no, mandos medios y jefes de explotación, así como esposas e hijos de ambos sexos.

La estructura funcional de los centros es sencilla, flexible y económica, ya que está integrada por tres agentes de formación técnica docente, que realizan todas las tareas de la unidad educativa. En los casos en que se justifica, existe un empleado más para ejecución de trabajos de campo.

Existen dos situaciones alternativas respecto de la infraestructura. Cuando se posee un predio, las construcciones escolares son estrictamente funcionales; las instalaciones agropecuarias aunque responden a las especificaciones técnicas que requiere cada explotación, tienen un dimensionamiento didáctico. Cuando no se posee predio, se utilizan las instalaciones de otras unidades educativas y/o explotaciones agropecuarias de la comunidad.

Los centros no desarrollan cursos predeterminados sino que la comunidad rural, a través de sus representantes, solicita el tipo de capacitación agropecuaria que necesitan sus integrantes para poder actuar en los diversos campos laborales. Para cada caso se elabora una estrategia adecuada, se prepara material didáctico acorde con el nivel de los destinatarios y se asignan las partidas presupuestarias correspondientes.

Los cursos se pueden ubicar en alguno de estos grupos:

- de rehabilitación, para trabajadores rurales sin calificación;
- de promoción o complementación para preparar mandos medios (encargados o capataces) y jefes de explotación, destinados a obreros ya calificados y/o hijos de productores rurales.
- de administración del hogar rural, para esposas e hijos de productores rurales;
- de orientación agrícola de la enseñanza, en las escuelas primarias rurales, destinados al personal docente de dichos establecimientos;
- de preformación profesional agropecuaria para niños y jóvenes de zonas deprimidas desde el punto de vista social y económico.

La duración de los cursos varía entre un mes y un año y depende del oficio o puesto de trabajo de que se trate.

A los cursos anteriores podrán agregarse en el futuro otros de capacitación agropecuaria para ciudadanos que estén cumpliendo el servicio militar obligatorio, que sean de origen rural y no tengan calificación laboral.

La metodología de los cursos es esencialmente práctica y responde a un análisis del perfil ocupacional de cada oficio. La información teórica es suministrada al alumno por escrito y contie-

na : a) conocimientos técnicos en que se basa la tarea; b) materiales e implementos a utilizar; c) marcha operativa; d) cálculos matemáticos relacionados con la tarea; e) normas de higiene y seguridad laboral.

La ejecución de la tarea es realizada la primera vez por el profesor y luego repetida por el alumno tantas veces como sea necesario hasta que pueda hacerla bien y a un ritmo compatible con la explotación. La evaluación se hace en forma sistemática y durante la ejecución de cada una de las tareas.

El certificado a otorgar constituya un documento que expresa que el alumno esté en condiciones de desempeñarse satisfactoriamente en un puesto de trabajo determinado. Su grado depende de la preparación previa del alumno, de la duración del curso y del nivel de conocimientos adquiridos.

La formación profesional impartida a través de los centros de educación agrícola constituye una oferta parasistemática de reciente implantación. Su evaluación no ha sido aún completada, pero, no obstante, conviene señalar que:

- La realidad demuestra que se desconoce la demanda efectiva de los recursos humanos para los puestos de trabajo reconocidos en el sector rural.
- Resulta por lo tanto harto dificultoso programar una oferta educativa para un mercado ocupacional que no tiene "transparencia".
- La oferta parasistemática se ha canalizado a través de estructuras denominadas centros de educación agrícola que, en la práctica, resultan restringidos y reclaman una discreta ampliación.
- La oferta necesita personal docente experimentado y entrenado cuyo reclutamiento es problemático por razones de tipo financiero.
- Los parámetros convencionales, aceptados para la enseñanza formal, no son de aplicación en la fundamentación de una política salarial docente en el sector de la enseñanza parasistemática.

## TEMARIO

1.- Lineamientos generales para una política especial de la modalidad

- 1.1. Ampliación de los objetivos.
- 1.2. Expansión de los servicios.
- 1.3. Reclutamiento de jóvenes del medio rural.
- 1.4. Regionalización de los contenidos.
- 1.5. Integración del trabajo en la educación.
- 1.6. Intensificación de la formación profesional para aquellos que se incorporarán al mercado ocupacional.
- 1.7. Equivalencia con la enseñanza media en la actividad de formación agropecuaria sistemática.
- 1.8. Creación de un servicio de tecnología educativa al servicio de la modalidad.

2.- Acciones de comienzo inmediato relativas a las estructuras y planes

- 2.1. Modificación de los planes de expertos y agrónomos para la implantación de nuevos ciclos de educación media agropecuaria.
- 2.2. Mantenimiento de los departamentos de Educación agrícola en establecimientos de DINEMS y los bachilleratos con orientación agraria.
- 2.3. Mantenimiento del plan de fruticultor enólogo.
- 2.4. Incremento de la especialización de los estudios de nivel superior no universitario, adecuándola a rubros determinados de producción.
- 2.5. Análisis de la oferta de enseñanza agropecuaria parasistemática.
- 2.6. Evaluación y reformulación de la oferta de los centros de educación agrícola dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.
- 2.7. Selección, capacitación y formación del personal docente para la modalidad agropecuaria.

3.- Acciones de comienzo inmediato relativas a modos complementarios no convencionales de sostenimiento

- 3.1. La colaboración de las Asociaciones Cooperadoras.
- 3.2. Los establecimientos educativos polivalentes.
- 3.3. Convenios con organismos de conducción educativa provinciales.
- 3.4. Convenios con entidades privadas.
- 3.5. Prácticas agropecuarias con métodos de alternancia parcial.
- 3.6. Prácticas de iniciación en la empresa agropecuaria.
- 3.7. Aplicación a este sistema de las contribuciones que realiza el sector agropecuario para el fondo de educación técnica.
- 3.8. Institución de un sistema de créditos educativos a largo plazo.
- 3.9. Obtención por parte de los establecimientos de educación agropecuaria del subsidio proveniente del Instituto Nacional de la Actividad Hípica.

4.- Acciones para incrementar la matrícula en la educación agropecuaria

- 4.1. Reglamentación de la profesión del técnico agropecuario de nivel medio para clarificar el mercado ocupacional.
- 4.2. Flexibilización de los planes de estudio de manera que permitan el cambio de especialidades, acorde con los requerimientos de las regiones del país y del mercado laboral.
- 4.3. Formulación de planes de estudio que sin desmedro de la formación general pongan mayor énfasis en la profesional.
- 4.4. Implementación de una política salarial que permita al personal capacitado la obtención de mayores ingresos.
- 4.5. Institución de un sistema de becas a cargo de organismos oficiales y privados.
- 4.6. Obtención del aporte directo y permanente de instituciones y entidades oficiales y privadas que agrupan a los diferentes sectores de la producción agropecuaria, su comercialización e industrialización; investigación y extensión y la enseñanza en sus jurisdicciones provincial y privada.

## **REGLAMENTO**

- 1º) - Estas Jornadas tienen por objeto plantear y/o proponer soluciones a los problemas relativos a la formación de recursos humanos para el Sector Agropecuario y sus industrias derivadas, procurando arribar a conclusiones prácticas y concretas.
- 2º) - La reunión es promovida por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA dependiente del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION con el auspicio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, y se llevará a cabo con la adhesión de entidades oficiales y privadas.
- 3º) - La preparación de estas Jornadas estará a cargo de un Comité Organizador, constituido por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro-Secretario y 4 vocales, elegidos entre los representantes de las entidades participantes, invitadas con la debida anticipación.
- 4º) - El Comité Organizador será el encargado de asegurar el funcionamiento de las distintas Comisiones que integrarán estas Jornadas, debiendo designar a los integrantes de las mismas.
- 5º) - Cada Comisión estará constituida por:
  - a) - Un relator que se encargará de producir un documento básico referente al tema.
  - b) - Un moderador que coordinará y dirigirá el debate. El mismo tendrá atribuciones para limitar el tiempo en el uso de la palabra según la marcha del debate.
  - c) - Un secretario que colaborará registrando las alternativas y conclusiones arribadas.
  - d) - Un grupo de panelistas a cuyo cargo estará el desarrollo exhaustivo del tema en cuestión, teniendo en cuenta que en estas Jornadas no se presentarán comunicaciones ni trabajos.
- 6º) - Las Comisiones funcionarán de la siguiente manera:
  - a) - En una primera etapa participarán únicamente los integrantes de la Comisión, asistiendo el resto como oyentes.
  - b) - Luego de un cuarto intermedio se abrirá un debate, aplicando el sistema de preguntas escritas identificadas.

- c) Posteriormente, la Comisión elaborará un dictamen que será tratado en plenario a realizarse en la última de las Jornadas.
- 7º) - El Comité Organizador elaborará, en función de los dictámenes aprobados en el Plenario, el Documento definitivo de las Jornadas.

A.A.C.R.E.A.  
A.C.A.  
BANCO GANADERO  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
BOLSA DE CEREALES  
CAMARA ARGENTINA FABRICANTES MAQUINAS AGRICOLAS  
CAMARA DE SAN. AGROP. Y FERT.  
CENTRO IND. LECHERA  
CONET  
CONINAGRO  
C.R.A.  
CONS. PROF. ING. AGR.  
CONS. AGR. NAC.  
COORD. IND. PROD. ALIM.  
DINEMS  
FEDIAP  
INTA  
INTI  
JUNTA NACIONAL DE CARNES  
JUNTA NACIONAL DE GRANOS  
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROV. DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO  
MINISTERIO DE TRABAJO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES  
SNEP  
SOCIEDAD RURAL ARGENTINA  
UNACEAGRO

## **NOMINA DE PARTICIPANTES**

Ing. Agr. CARLOS ALCORTA (S.N.E.P.)  
Ing. Agr. RAUL AUGE (CAM. DE SAN.AGROP. Y FERT.)  
Ing. Agr. HAYDEE BIDIGORRI (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Ing. Agr. RENZO H. BOSSI (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Prof. ROBERTO BURTON MEIS (MINISTERIO DE PLANEAMIENTO)  
Ing. CARLOS BURUNDARENA (CONET)  
Ing. Agr. ALBERTO CIORDIA (CAM. DE SAN.AGROP. Y FERT.)  
Prof. JUAN DARU (CONET)  
Ing. Agr. HORACIO DELL'OCA (BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES)  
Ing. Agr. MIGUEL ANGEL FASULO (DIREC. NAC. DE EDUC.AGROP.)  
Agr. GUSTAVO M. FERNANDEZ (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Dr. MIGUEL A. GILARDENGHI (JUNTA NAC. DE CARNES)  
Prof. MARTA S. DE GOBELLO (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Prof. JULIO GONZALEZ RIVERO (D.I.N.E.M.S.)  
Ing. Agr. OSCAR HARDOY (I.N.T.A.)  
Ing. Agr. FRANCISCO HAUB (JUNTA NAC. DE GRANOS)  
Sr. CARLOS HUERGO (MINISTERIO DE TRABAJO)  
Ing. Agr. JOAQUIN HUIZI (C.O.N.E.T.)  
Ing. Agr. ENRIQUE IGLESIAS (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Ing. Agr. EDUARDO N. JANIN (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Sr. ANDRES J. LAFFIT (MINISTERIO DE TRABAJO)  
Ing. Agr. OROSMAN R. LEMOS (I.N.T.A.)  
Ing. Agr. ALEJANDRO LOPEZ DE NEIRA (CONS. AGR. NAC.)  
Sr. LUIS MAGNASCO (BANCO GANADERO)  
Ing. Agr. SALVADOR MELITA (F.E.D.I.A.P.)  
Lic. LIDIA A. NOSENZO (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Ing. Agr. ALBERTO A. NOVELLI (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Ing. Agr. CARLOS PIZZORNO (BANCO DE LA NACION ARGENTINA)  
Ing. Agr. MARIANO ORTEGA MORENO (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)

Prof. MARTIN RAMOS (C.O.N.E.T.)  
Lic. FERNANDO RAS (BANCO GANADERO)  
Prof. Luis RAVERA (A.C.A. Y CONINAGRO)  
Prof. NELIDA M. RAZZOTTI (FEDIAF)  
Prof. BEATRIZ C. RIAL GUYOT DE DANGIOLLO (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Lic. CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ (SEC. DE AGR. Y GAN.)  
Prof. MARIA ELENA SCHIAVI (DIREC. NAC. DE EDUC. AGROP.)  
Ing. Agr. GASTON SOLARI LOUDET (CAM. FAB. MAQ. AGR.)  
Ing. Agr. VIRGILIO SOLARI (CONS. PROF. ING. AGR.)  
Dra. MARIA S. TABORDA CARD (MINISTERIO DE TRABAJO)  
Ing. Agr. MIGUEL S. THIBAUD (SOC. RURAL ARGENTINA)

## **DESARROLLO DE LAS JORNADAS**

COMISION I

Fecha: 20 de noviembre  
Hora: 15,00 hs.  
Relator: Lic. LIDIA ADELA NOSENZO  
Moderador: Ing. Agr. HAYDEE BIDIGORRI  
Secretaria: Lic. SILVIA G. PONZO DE GIL

Integrantes:

Ing. CARLOS BURUNDARENA  
Prof. ROBERTO BURTON MEIS  
Prof. JUAN DARU  
Ing. Agr. JOAQUIN HUICI

## Documento básico.

### 1.- Lineamientos generales para una política especial de la modalidad.

Todo lo expresado, y otras consideraciones que podrían efectuarse en torno a este tema, aconsejan un replanteo de la oferta educativa para colocarla auténticamente al servicio del sector rural. En este sentido conviene comenzar por los lineamientos generales que significarán las tendencias de una política especial de educación agropecuaria. Al respecto se proponen los siguientes:

#### 1.1. Ampliación de los objetivos.

Se debe pasar de una formación profesional tendiente a la preparación de un determinado número de técnicos de nivel medio, a una educación de grupos, cada vez más numerosos, de jóvenes del medio rural, que los habilite para comprender y desempeñarse correctamente en su medio.

#### 1.2. Expansión de los servicios.

La ampliación de los objetivos implica necesariamente la creación de nuevos establecimientos que permitan a los estudiantes acceder a la educación agropecuaria sin necesidad de abandonar su lugar de residencia. Esto obliga a buscar las soluciones más económicas posibles para desarrollar los servicios.

#### 1.3. Reclutamiento de jóvenes del medio rural.

Los servicios deben, por su ubicación, organización y contenidos, garantizar el acceso a los jóvenes del medio rural.

#### 1.4. Regionalización de los contenidos.

Es necesario que los contenidos de la educación agropecuaria respondan a las peculiaridades culturales y productivas de cada región, si se quiere habilitar a los educandos para comprender e insertarse productivamente en la realidad de su medio.

#### 1.5. Integración del trabajo en la educación.

La educación agropecuaria debe ser educación por y para el trabajo. Dado que es a partir de la experiencia que se llega al conocimiento, el trabajo productivo habrá de constituirse en el eje de la formación de la juventud rural.

1.6. Intensificación de la formación profesional para aquellos que se incorporarán al mercado ocupacional.

Si bien el trabajo es el eje fundamental de la educación agropecuaria en todos sus niveles, los esfuerzos de formación profesional específica se concentrarán en aquellos estudiantes que se incorporen inmediatamente a la actividad productiva y no en los que prosigan estudios. Esto permitirá un ahorro de tiempo a estos últimos, una mejor atención de los primeros y una reducción de los costos del sistema en su conjunto.

1.7. Equivalencia de la educación agropecuaria sistemática con la enseñanza media.

La educación de la juventud rural debe consistir fundamentalmente en una formación general sólida, un conocimiento de las esencias de nuestro ser nacional y un manejo de los instrumentos básicos de la cultura, equivalente al nivel medio de la enseñanza.

1.8. Creación de un servicio de Tecnología Educativa al servicio de la modalidad.

Ante la necesidad de mantener a los docentes permanentemente informados y actualizados, y además prestar ayuda para que la enseñanza consiga óptimos resultados, sería aconsejable:

- Preparar cartillas y folletos con temas de las distintas especializaciones.
- Preparar series de diapositivas, con un servicio de distribución o copias para los establecimientos educativos.
- Programar y desarrollar temas de interés comunitario para ser transmitidos:
  - . por Radio
  - . por Televisión
  - . por ambos medios simultáneamente

Previo a la preparación de las actividades enumeradas se procederá a un estudio de requerimientos y se efectuará una posterior Selección de Medios.

COMISION II

Fecha: 21 de noviembre  
Hora: 15,00 hs.  
Relatores: Prof. MARIA E. SCHIAVI  
Ing. Agr. RENZO H. BOSSI  
Moderador: Ing. Agr. ALBERTO A. NOVELLI  
Secretaria: Prof. MATILDE LURO DE UMRAN

Integrantes:

Ing. Agr. CARLOS ALCORTA  
Ing. Agr. FRANCISCO HAUB  
Dr. MIGUEL A. GILARDENGI  
Ing. Agr. OROSMAN R. LEMOS  
Ing. Agr. SALVADOR MELITA  
Prof. JULIO GONZALEZ RIVERO

## Documento básico.

### 2. Acciones de comienzo inmediato relativas a las estructuras y planes.

Se proponen las siguientes:

#### 2.1. Modificación de los planes de expertos y agrónomos para la implantación de nuevos ciclos de educación media agropecuaria.

Se propone la reforma de los planes conservando la organización en dos ciclos, es decir un ciclo básico agropecuario de tres años de duración y un ciclo superior de enseñanza agropecuaria dividido en una primera etapa de dos años de duración (bachillerato agropecuario) y una segunda etapa de un año de duración (curso de agrónomo).

El ciclo básico agropecuario tendrá como objetivo otorgar una formación general básica y orientar hacia estudios agrotécnicos posteriores, en estas condiciones:

- Incluirá una formación general que contemple el conocimiento del medio ecológico en que se desenvuelve la producción, poniendo a los estudiantes en contacto con el trabajo agropecuario a través de actividades prácticas de contenido regional.
- Será equivalente al ciclo básico y se articulará con el ciclo superior de nivel medio y con el ciclo superior de la enseñanza agropecuaria.
- Los egresados de este nivel que no prosigan estudios tendrán oportunidad de capacitarse en oficios agrícolas de interés regional, en cursos de formación profesional de un año de duración.

El objetivo de la primera etapa del ciclo superior de enseñanza agropecuaria (bachillerato agropecuario) será otorgar una formación equivalente a la de bachiller, que oriente hacia estudios agropecuarios posteriores, ofreciendo al mismo tiempo al estudiante conocimientos agrotécnicos básicos para que pueda incorporarse a la actividad productiva, en el sector, en el caso de no continuar estudios.

El objetivo de la segunda etapa del ciclo superior de enseñanza agropecuaria (curso de agrónomo) será formar técnicos de nivel medio capaces de colaborar con los técnicos de nivel superior, conducir una empresa agropecuaria o desempeñarse en actividades vinculadas con el sector. La formación a otorgar será esencialmente profesional y tanto los currículos como los contenidos de las especialidades consideradas responderán a una adecuada regionalización.

2.2. Mantenimiento de los departamentos de educación agrícola en establecimientos de DINEMS y los bachilleratos con orientación agraria.

Con los dos ciclos propuestos precedentemente se procurará garantizar al máximo las posibilidades de ingreso a los hijos de productores y trabajadores rurales. Para esto será menester aumentar el número de establecimientos que ofrezcan estos planes, incorporándolos a escuelas de enseñanza media del interior del país (Polivalentes). En dichos establecimientos podrá desarrollarse el ciclo básico agropecuario y la primera etapa del ciclo superior de la enseñanza agropecuaria (bachillerato agropecuario), mientras que la segunda etapa (curso de agrónomo) sólo se implementará en las escuelas agrotécnicas que cuentan con campo, instalaciones, equipos y semovientes.

2.3. Mantenimiento del plan de fruticultor enólogo.

Por las razones expresadas en la primera parte se justifica esta acción.

2.4. Incremento de la especialización de los estudios de nivel superior no universitario, adecuándola a rubros determinados de producción.

Por las razones expresadas en la primera parte se justifica esta acción.

2.5. Análisis de la oferta de enseñanza agropecuaria parasistemática.

Por las razones expresadas en la primera parte se justifica esta acción.

2.6. Evaluación y reformulación de la oferta de los centros de educación agrícola dependientes de la D.N.E.A.

Se propone la organización de cursos de capacitación por rubros de explotación, con contenidos agrupados por áreas.

La flexibilidad necesaria para este tipo de oferta se logrará con la aprobación de un plan básico cuyos contenidos específicos variarán según el rubro de explotación. Así:

- Área de la comunicación, con las asignaturas Dactilografía y Redacción de notas e informes técnicos. (Redacción de notas a comerciantes, cámaras de empresarios, autoridades locales y

asociaciones profesionales vinculadas con el agro; redacción de informes técnicos).

- Área matemática, con la signatura de Elementos de Contabilidad, Economía y Administración. Comprenderá la contabilidad agrícola ganadera (documentos y registros ganaderos para la explotación) la economía (factores de producción; sistemas de explotación más convenientes); la administración (organización de la explotación; distribución de capitales; maquinarias y mejoras económicamente útiles; administración del personal; créditos; impuestos; seguros; determinación de costos de producción).
- Área de la producción, con las asignaturas de Planificación, Ejecución, Comercialización, Evaluación. La planificación comprenderá: problemas más comunes del rubro de explotación; análisis alternativo de distintas situaciones empleando cantidades variables de maquinaria, animales, materia prima, personal, etc., para determinar el programa más conveniente; programación por camino crítico. La ejecución comprenderá: desarrollo de las actividades de acuerdo con un cronograma con las operaciones distintivas a implementar. La evaluación comprenderá: la de los resultados técnicos y económicos logrados, en relación con la planificación previa; la determinación de los factores que han influido sobre el éxito o fracaso del plan.
- Área de la legislación, con las asignaturas Régimen legal del rubro de explotación y Derechos y obligaciones del empleador y del empleado.

La duración de los cursos será de 1 año.

Las condiciones de ingreso a los cursos serán secundario completo.

Se elaborará un cronograma donde se establecerán los períodos que abarcará cada operación distintiva correspondiente al rubro de explotación de que se trata, de acuerdo con la evaluación biológica y/o estacional. El director de la escuela; centro de educación agrícola o curso coordinará el desarrollo de los temas afines, a efectos de que el aprendizaje de los conocimientos sea correlacionado dentro del período fijado en el cronograma. Por ejemplo, si la operación distintiva es la arada, las oportunidades de aprendizaje podrían ser:

- Comunicación: redactar notas a los fabricantes y/o agentes de venta de arados, solicitando catálogos y precios; solicitar a las delegaciones regionales del Ministerio de Trabajo los valores de los jornales fijados para esta tarea.

- Producción: preparación de la maquinaria; determinación del momento más conveniente; cálculo de cantidad de días de trabajo; número de personas y equipos a utilizar; obtención de combustibles y lubricantes; prácticas de uso, conservación y reparación de la maquinaria; análisis de los resultados técnicos y económicos de la operación.

- Matemática: registro de entradas y salidas de combustibles, lubricantes, repuestos, jornales, etc.; determinación del costo de la operación, usando distintos implementos, condiciones del suelo, etc.

- Legislación: aplicación de normas de higiene y seguridad laboral, régimen vigente sobre accidentes; seguros.

La enseñanza será teórico-práctica, pero en la evaluación tendrá más peso el grado de destreza alcanzada por cada alumno en la ejecución de las actividades, ya sea de campo como de escritorio.

A tal efecto será imprescindible que la evaluación del aprendizaje sea personal, a través de los diversos medios que se establezcan.

## 2.7. Selección, capacitación y formación del personal docente para la modalidad agropecuaria.

Uno de los inconvenientes con que tropieza el buen desarrollo de la enseñanza agropecuaria es la cobertura del personal docente, en especial los que dictan asignaturas de formación profesional. En tal sentido y a fin de lograr el máximo de eficacia será necesario:

- 1) rever las normas existentes para la selección de los docentes para asegurar el ingreso de personal idóneo con buena formación técnica y pedagógica.
- 2) enfatizar la capacitación y perfeccionamiento de dicho personal a través de:

Cursos teóricos-prácticos, intensivos, breves, organizados por regiones a fin de evitar ausencias en largos períodos y movilizaciones geográficas.

Pasantías en escuelas agrotécnicas que cuenten con alguna sección equipada y organizada de tal modo que justifique dicha actividad.

Reuniones en escuelas agrotécnicas o en la sede central de la Dirección Nacional.

COMISION III

Fecha: 22 de noviembre

Hora: 15 hs.

Relator: MIGUEL ANGEL FASULO

Moderador: Ing. Agr. ENRIQUE IGLESIAS

Secretaria: Prof. BEATRIZ C. RIAL GUYOT DE DANGIOLU

Integrantes:

Ing. Agr. C. ALEJANDRO LOPEZ DE NEIRA

Ing. Agr. JOAQUIN HUICI

Prof. JUAN DARU

## Documento básico.

### 3.- Acciones de comienzo inmediato relativas a modos complementarios no convencionales de sostenimiento.

La educación agropecuaria reclama para su correcta implementación una importante infraestructura en materia de tierra, instalaciones, equipos, semovientes, etc., pues los estudiantes deben aprender a producir y esto sólo se logra con la práctica del trabajo concreto. En general, las escuelas agrotécnicas tradicionales cuentan con un campo donde se desarrolla el plan didáctico-productivo anual. Como consecuencia de ello resulta difícil, sin desnaturalizar la educación agropecuaria, prescindir de campos, instalaciones, equipos, etc., y si hemos de expandir la educación agropecuaria debemos necesariamente optimizar el uso de recursos e inclusive procurar soluciones no convencionales.

En este aspecto se entiende que la política especial que se apruebe para la educación agropecuaria requiere la intensificación de la búsqueda y empleo de dichos medios para la obtención de materiales y equipos. Por el momento se considera que tal intensificación debe abarcar por lo menos los aspectos que se indican a continuación.

#### 3.1. La colaboración de las asociaciones cooperadoras.

A diferencia de las cooperadoras de establecimientos de nivel primario, de nivel medio y de otras modalidades, las asociaciones cooperadoras de las escuelas agrotécnicas participan activamente en la administración de los procesos productivos que se cumplen en dichos establecimientos.

Gran parte de la enseñanza práctica que reciben los alumnos se canaliza a través de los procesos contemplados en el plan didáctico-productivo anual. Los beneficios económicos generados se vuelcan en provecho del propio establecimiento, por la Cuenta Especial y por la Asociación Cooperadora (decreto N° 1577/76)- Convenio tipo y resolución N° 83/77).

Esto ha permitido que las asociaciones cooperadoras, como entidades intermedias, convinieran con la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa la construcción de edificios escolares y atendiesen a la provisión de instalaciones y materiales para los sectores didáctico-productivos.

Con el objeto de coordinar la acción de las asociaciones cooperadoras se ha creado una entidad de segundo grado denominada UNACEAGRO, a la que podrán incorporarse establecimientos de la \*modalidad de otras jurisdicciones.

### 3.2. Los establecimientos educativos polivalentes.

A partir de 1971, como ya se señaló, se puso en marcha una experiencia educativa concertada entre la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria y la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, para la implantación del ciclo de expertos y agrónomos en establecimientos secundarios de este último organismo asentados en zonas de economía predominantemente agropecuaria.

Esta experiencia, con las correcciones que ya se han comentado, puede extenderse a otros organismos nacionales de conducción educativa implementando la difusión de establecimientos polivalentes.

### 3.3. Convenios con organismos de conducción educativa provinciales.

Las perspectivas que se presentan actualmente en la provincia de San Juan, como consecuencia del convenio suscripto en diciembre de 1976, permite alentar la posibilidad de una acción semejante con organismos provinciales de conducción educativa que cuenten con infraestructura edilicia adecuada y la posibilidad de obtener facilidades en predios de propiedad del fisco provincial.

### 3.4. Convenios con entidades privadas.

Con la Fundación "Francisco Bertolino" en Cañada Rosquín (Santa Fe) se está cumpliendo una experiencia educativa mediante convenio en un predio con instalaciones realizadas al efecto por la Fundación. En ellas funciona un Centro de Educación Agrícola que cuenta no sólo con el apoyo económico de la entidad sino también con las facilidades del campo anexo de 700 ha. en plena producción, dotado de modernas instalaciones, equipos, herramientas y semovientes para la realización de prácticas agropecuarias de los alumnos.

En Mercedes (Buenos Aires) la cooperativa de Crecimiento y Fomento Rural Ltda. (CO-CRE-FOR) desde 1972 viene prestando importante apoyo al Centro de Educación Agrícola anexo al Colegio Nacional de esa localidad, habiendo facilitado una fracción de campo e instalaciones en las que se cumplen las actividades propias de la enseñanza en los ciclos de expertos y agrónomos. Perspectiva semejante, aunque de más limitados recursos, se presenta en General Lavalle (Córdoba) con intervención de la aso-

ciación cooperadora del Instituto Privado de la localidad (Act. S.E. N° 14271/76).

### 3.5. Prácticas agropecuarias con métodos de alternancia parcial.

Cuando los establecimientos de educación agropecuaria no cuentan con infraestructura adecuada y especialmente para los casos de polivalentes con ciclo básico con orientación agropecuaria, se preconiza la metodología denominada alternancia parcial.

Mediante ella los alumnos cuyos padres sean productores agropecuarios podrán cumplir parte de la actividad práctica en sus propias explotaciones conduciendo "proyectos" perfectamente identificables, de los cuales serán responsables ante el instructor asignado, quien también deberá supervisarlos y visitarlos en compañía de los restantes alumnos del curso.

### 3.6. Prácticas de iniciación en la empresa agropecuaria.

El plan de estudios de las escuelas agrotécnicas contempla la realización de prácticas por parte de los alumnos en todas las asignaturas de carácter profesional, las que se cumplen en grupos que rotan en períodos regulares por las distintas secciones didáctico-productivas. En el último año (3° del ciclo de agrónomo) se complementa con una monografía sobre temas profesionales a elección del alumno. Estas actividades le proveen destrezas, conocimientos e información técnica que utilizará en un futuro más o menos próximo.

El plan que se propicia desarrollar tiene como objetivo proporcionar a los alumnos del último año del ciclo de agrónomo la oportunidad de asumir la conducción de las tareas propias de la empresa agropecuaria en condiciones semejantes a las del productor agropecuario, es decir que se reemplazaría la monografía final por un trabajo práctico que integraría los conocimientos y destrezas adquiridos en forma sucesiva en las asignaturas teórico-prácticas profesionales con la realidad de una explotación de la cual sería responsable.

Como base de la experiencia se utilizaría el campo "La Carola" en Nogoyá, anexo a la Escuela Agrotécnica de Las Delicias (Entre Ríos). Las condiciones y extensión del campo permitirían en esta etapa la cría y explotación de ganado lechero, industrialización de la producción y su comercialización, y la iniciación y conducción de una empresa granjera avi-epi-cunícula en los mismos rubros (cría, industrialización y comercialización).

Se utilizará la infraestructura edilicia existente agregándose las construcciones indispensables para vivienda del grupo participante y del personal encargado del campo. Los fondos necesarios a este efecto, y para moblaje, maquinarias y herramientas, movilidad, etc. serían proporcionados por la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria y las respectivas Asociaciones Cooperadoras, atento a que en esta primera etapa el alcance del plan estaría limitado a las Escuelas de Las Delicias y Colón.

Si bien lo que se pretende es dar responsabilidad al futuro egresado, debe considerarse que será indispensable contar con personal que actúe como administrador o control y para la atención de los practicantes. Preferiblemente ha de ser un matrimonio con preparación adecuada para asumir y comprender la tarea que estará a su cargo.

El destino de la producción se establecerá conforme a porcentajes de utilidades que corresponderán a los participantes y a las Asociaciones Cooperadoras, a convenir. En el comienzo de la experiencia se deberá establecer como mínimo la devolución a la Cooperadora del capital invertido por parte del grupo que lo recibió. El resto será distribuido así: a) una parte a los alumnos en proporción a la tarea realizada, previa evaluación de su eficiencia; b) la otra para constituir un fondo permanente con el cual sea posible atender gastos imprevistos e ir reponiendo o mejorando las instalaciones.

### 3.7. Aplicación a este sistema de las contribuciones que realiza el sector agropecuario para el fondo de Educación Técnica.

Este recurso, proveniente de la recaudación producida por la aplicación del Impuesto al Aprendizaje Profesional a los establecimientos industriales que utilicen o transformen materias primas de origen agropecuario en su primera etapa de industrialización, permitiría disponer de recursos permanentes propios de tal calidad, como para no quedar estacionario en el tiempo el monto de la recaudación, asegurando no solamente el mantenimiento adecuado, sino su perdurable financiamiento y expansión de la modalidad.

Este impuesto creado a objeto de estimular la enseñanza técnica en la juventud y sufragar los gastos que ella origine, se invierte casi exclusivamente en establecimientos educacionales donde se instruye en artesanalías de tipo netamente industrial. Teniendo origen los fondos recaudados, en buena proporción, en

los establecimientos industriales de tipo agropecuario, es justo dedicar dichos fondos al aprendizaje rural-industrial a objeto de formar los técnicos necesarios para acrecentar la producción agrícola-ganadera y su industrialización. Para una mayor ilustración se transcriben cifras de las exportaciones argentinas correspondientes al año 1977, en que se superaron los 5.600 millones de dólares. De este total, poco más de 2.700 millones correspondieron a ventas externas de productos primarios (carnes, cereales, etc.). El resto, 2.905 millones correspondió a la exportación de productos industrializados, de los cuales más del 50% significaron manufacturas de origen agropecuario: (En dólares)

Leche y productos lácteos; huevos de ave y miel natural .....	69.989.000
Café, té, mate y especias .....	38.360.000
Productos de la molinería .....	58.472.000
Materias primas vegetales .....	1.253.000
Grasas y aceites (animales y vegetales) ....	369.836.000
Productos de las industrias alimenticias ...	837.326.000
Manufacturas de cuero, peletería y confecciones .....	96.181.000
Madera, carbón vegetal, corcho, etc. y sus manufacturas .....	<u>460.000</u>
T O T A L	<u>1.491.877.000</u>

### 3.8. Institución de un sistema de créditos educativos a largo plazo.

Debería instituirse un sistema de créditos de largo plazo, 10 años, a ser pagados por los propios beneficiarios del sistema mediante un descuento mínimo de las retribuciones que perciban con posterioridad a la aprobación de dichos cursos de capacitación. Paralelamente los empleadores tendrán derecho a descontar el gasto que esto les implique con un adicional del 30 %, dentro del impuesto a las ganancias, cuando paguen las retribuciones a su personal durante el período que dure el curso de capacitación sin exigir, si ello fuera necesario, el trabajo simultáneo.

Consideramos que el personal así capacitado, respecto del que actualmente se desempeña en tareas de similar jerarquía, podrá

recibir contribuciones de un 50% superiores a las normales, lo que permitirá un mejoramiento importante de los niveles de ingreso de la población rural en estricta correspondencia con la mayor eficiencia de la mano de obra.

3.9. Obtención por parte de los establecimientos de educación agropecuaria del subsidio proveniente del Instituto Nacional de la Actividad Hípica (I.N.A.H.)

En oportunidad que esta Dirección Nacional desarrollaba sus actividades en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por iniciativa del entonces Secretario de Estado Ing. Agr. Walter Kugler y por Decreto N° 10364/ES se creó dentro de la estructura del Instituto Nacional de la Actividad Hípica, el Comité para la Asistencia de la Enseñanza Agropecuaria con el objeto de colaborar en la promoción de la formación agropecuaria y la capacitación práctica del trabajador rural.

Está integrado por un presidente y seis (6) miembros titulares.

Dos de ellos representan a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria; uno (1) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y tres (3) al Instituto Nacional de la Actividad Hípica. La presidencia del Comité es ejercida por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería o por la persona que lo representa, con carácter de miembro titular del mismo.

Los fondos del Comité provienen de la partida específica que crea con carácter especial el Instituto de la Actividad Hípica, en su presupuesto.

Esta partida está destinada a otorgar subsidios a toda aquella Institución que tenga vinculación con la Enseñanza Agropecuaria.

Dentro de esta modalidad se han beneficiado entre otras, las Escuelas Agrotécnicas y Centros de Educación Agrícola dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, cuyos fondos son utilizados para adquirir los elementos didáctico-productivos que favorecerán el proceso de enseñanza y aprendizaje de los educandos.

Por motivos que se ignoran, desde el año 1975, el Instituto Nacional de la Actividad Hípica no incluye en su presupuesto ninguna partida para este fin, a pesar que, desde su creación, todos los años en forma sistemática otorgó subsidios.

COMISION IV

Fecha: 23 de noviembre  
Hora: 15 hs.  
Relator: Agr. GUSTAVO M. FERNANDEZ  
Moderador: Ing. Agr. EDUARDO N. JANIN  
Secretaria: Prof. MARTA S. DE GOBELLO

Integrantes:

Lic. CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ  
Ing. Agr. CARLOS PIZZORNO  
Ing. Agr. HORACIO DELL'OCA  
Ing. Agr. VIRGILIO SOLARI  
Ing. MIGUEL S. THIBAUD  
Prof. LUIS RAVERA

## Documento básico.

### 4.- Acciones para incrementar la matrícula en la educación agropecuaria.

A medida que el hombre produce tecnología para sus diversas actividades va creando la necesidad de los recursos humanos capaces de utilizarla. El sector agropecuario no escapa a esta situación y tampoco puede negarse, por lo tanto, la conveniencia de una oferta educativa que tienda a preparar recursos humanos aptos para la aplicación del conocimiento científico y la tecnología a la producción agropecuaria.

Dice la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería:

"La reforma del sistema de educación rural se considera condición indispensable para poder concretar el crecimiento del sector agropecuario. De no obrarse con prontitud en esta materia muy pronto será uno de los factores limitantes más difíciles de superar". Por ello será necesario adoptar algunos criterios de empleo permanente que sirvan de refuerzo y actualización de cuantas medidas se dispongan en favor de la difusión de la educación agropecuaria. Se considera que serán muy importantes en este sentido las acciones que a continuación se indican.

#### 4.1. Reglamentar la profesión del técnico agropecuario de nivel medio, para clarificar el mercado ocupacional.

El mercado ocupacional del técnico agropecuario de nivel medio, no muestra la transparencia indispensable que facilite una fluida inserción laboral. Ello se debe, entre otras causas a la carencia de una reglamentación de dicha profesión.

En fecha reciente, el Congreso Nacional de Enseñanza Agropecuaria reunido en la ciudad de Santa Fe, al tratar el tema en una de sus comisiones, recomendó pautas que establezcan en términos generales los límites de las incumbencias del referido técnico.

Sin embargo, dichas recomendaciones al no dar alcances específicos a cada una de las actividades que puede desempeñar el técnico agropecuario de nivel medio, determinan la necesidad de recabar de las entidades representadas en estas Jornadas, su opinión acerca de los distintos campos ocupacionales en los cuales podría actuar, sin afectar las incumbencias de los profesionales universitarios del sector.

Lo señalado es importante en vistas de la inminente convocatoria a que hace referencia la Resolución de la Secretaría de Educación N° 168/78, que encomienda a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, precisamente, elaborar la referida reglamentación

reuniendo al efecto a las entidades que considere oportuno.

4.2. Flexibilización de los planes de estudio de manera que permitan el cambio de especialidades, acordes con los requerimientos del país y del mercado laboral.

Una de las causas que han impedido la adecuación de los planes de estudio de la modalidad, a los requerimientos de las actividades propias del sector agropecuario, con sus matices regionales, conjugando además los contenidos de la enseñanza con los cambios tecnológicos, ha sido la extrema rigidez de los planes y programas y la dificultad existente para concretar los cambios necesarios en la oportunidad requerida.

Ello señala la necesidad de disponer de las medidas administrativas que faculten al organismo de conducción educativa específico, para efectivizar las adecuaciones y reformas a los planes y programas. Pero para que ello consulte los intereses de todos los sectores vinculados a la problemática de la educación y capacitación agropecuaria, es necesario contar con el asesoramiento a nivel nacional y regional, de los organismos y entidades respectivas.

4.3. Formular planes de estudio que sin desmedro de la formación general, pongan mayor énfasis en la formación profesional.

Dice la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería:

"La educación rural, fundamentalmente, debe tener por objeto la capacitación de la mano de obra, en el nivel primario y secundario, debiendo comprender tanto a la niñez y a la juventud como a los sectores maduros de la población. Al mismo tiempo debe estar dirigida, con un criterio eminentemente práctico, a resolver los problemas de incompetencia o ineptitud que se perciben hoy en la mano de obra rural para incorporarse a un proceso de producción más dinámico y moderno.

A criterio de esta Secretaría de Estado el tema puede subdividirse en diversos capítulos:

- 1) Objetivos: formar personal capacitado en las siguientes categorías:
  - a) peón general capacitado.
  - b) peón especializado (agricultura, ganadería, tambo, fruticultura, horticultura, forestación, avicultura, etc.).
  - c) personal de capataces (agrícolas o ganaderos, etc.)

- d) personal y ayudantes de administración
- e) técnicos de nivel secundario
- f) mayordomos

## 2) Medios

- a) delimitación o formación de las carreras u oficios correspondientes concebidos en forma de cursos intensivos de rápida duración, v.g. de 3 a 6 meses, especialmente pensados para adultos.
- b) redacción de los programas que comprenderán estos cursos, los que deben ser concebidos para impartir las enseñanzas mínimas y los conocimientos prácticos indispensables en cada jerarquía.
- c) redacción de los manuales de estudio para cada uno de estos cursos.
- d) capacitación del personal docente para instruir los mismos.

### 4.4. Implementación de una política salarial que permita la obtención de mayores ingresos al personal capacitado.

A este respecto dice la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería:

"Consideramos que el personal capacitado, respecto del que actualmente se desempeña en tareas de similar jerarquía podrá recibir retribuciones de un 50% superiores a las normales, lo que permitirá un mejoramiento importante de los niveles de ingresos de la población rural en estricta correspondencia con la mayor eficiencia de la mano de obra".

### 4.5. Institución de un sistema de becas a cargo de organismos oficiales y privados.

Para ser productor rural trabajando sobre el medio, reconociendo los recursos naturales y la importancia de su conservación en provecho propio y de la comunidad de la cual es parte integrante se requiere no sólo conocimientos técnicos sino una profunda identificación con la tarea que cumple y con la tierra que lo sustenta.

Las escuelas agrotécnicas y centros de educación agrícola dirigen su oferta prioritariamente a los hijos de productores y trabajadores rurales, pues la extracción rural de los aspirantes asegura condiciones básicas sobre las cuales se apoyarán luego los conocimientos técnicos, las habilidades y destrezas.

Es necesario pues facilitar el acceso y continuidad de estudios en los establecimientos de la modalidad agropecuaria, a los niños y jóvenes procedentes de familias campesinas, apoyando económicamente a aquellos de limitados recursos mediante un sistema de becas solventado por instituciones oficiales y privadas. Como antecedente cabe destacar el plan de becas instituido por el Banco de la Nación Argentina que beneficiara a alumnos del Ciclo de Expertos y a los mejores cinco alumnos de los dos últimos años del Ciclo de Agrónomo.

4.6. Obtención del aporte directo y permanente de instituciones y entidades oficiales y privadas que agrupan a los diferentes sectores de la producción agropecuaria, su comercialización e industrialización; investigación y extensión y la enseñanza en sus jurisdicciones provincial y privada.

La enseñanza agropecuaria ha sufrido desde hace más de sesenta años, continuas modificaciones en su estructura y permanentes cambios en su orientación, lo que ha ocasionado la dispersión de su acción no acorde con el progreso agropecuario del país. La economía de la Nación descansa principalmente en la producción agropecuaria y sobre este esfuerzo ha alcanzado su poderío actual y está elaborando su promisorio futuro. Es función primordial del gobierno, entonces, propender a la conservación engrandecimiento y juiciosa explotación de este básico patrimonio nacional. Para ello, el país debe contar con los técnicos y personal capacitado suficiente, adiestrados en sus distintas producciones regionales.

Estos recursos humanos, en cuya formación intervienen las escuelas agrotécnicas y los centros de educación agrícola, constituyen elementos imprescindibles para lograr que la producción agropecuaria adquiera los niveles adecuados en cantidad y calidad que un mercado interno cada vez más selectivo y un mercado externo muy competitivo, exigen.

La necesidad de una permanente consustanciación del organismo rector de la modalidad, con las distintas entidades e instituciones que agrupan a los diferentes sectores de la producción agropecuaria, su comercialización e industrialización, investigación y extensión y la enseñanza en sus jurisdicciones provincial y privada, para lograr lo señalado en el párrafo anterior, dieron lugar en reiteradas oportunidades, a iniciativas tendientes a reunir en un organismo a todos los entes mencionados precedentemente. Hasta estos momentos estos proyectos nunca fueron

implementados, pero se considera que la presencia en estas Jornadas de representantes de todas las instituciones vinculadas con el quehacer agropecuario, constituye el momento oportuno para concretar, con su aprobación, la creación de un Comité Asesor que tendrá por finalidad asistir a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria en la formulación de proyectos, planes y programas en el área de su competencia.

De esta manera se dará respuesta a lo establecido en el Decreto 8766/72, lo que constituye un primer paso importante para poder constituir, en un futuro, el Consejo Nacional de Educación Agropecuaria (CONEAGRO) organismo nacional que tendría a su cargo organizar, dirigir, coordinar y orientar la enseñanza agropecuaria del país.

Para dar adecuada respuesta a las necesidades de cada una de las distintas regiones agropecuarias del país, CONEAGRO, dispondría la organización de Consejos en cada una de ellas.

Estos Consejos regionales se integrarían con representación de todos los organismos nacionales, provinciales y privados vinculados con la capacitación y la enseñanza agropecuaria interesados en dar solución a la obtención de recursos humanos aptos para la producción agrícola-ganadera y sus industrias derivadas.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## COMISION N° 1

VISTO:

La necesidad de trazar lineamientos generales para una política especial de la modalidad, que tenga en cuenta el sector rural.

### Las Jornadas de Capacitación y Educación

#### Agropecuaria de Nivel Medio, recomiendan:

1. Ampliar los objetivos de la Educación Agropecuaria para alcanzar a grupos cada vez más numerosos de pobladores del medio rural, habilitándolos para comprender y desempeñarse correctamente en su medio.
2. Expandir los servicios de Educación Agropecuaria procurando que los destinatarios de esta modalidad puedan acceder a ella sin abandonar su lugar de residencia, implementando a tal fin las soluciones más económicas que garanticen a la vez el reclutamiento de jóvenes del medio rural.
3. Realizar serios estudios de la demanda de formación y educación agropecuaria de nivel medio, concitando a tal fin a los organismos y entidades vinculadas al sector agropecuario, para planificar las ofertas correspondientes atendiendo a las peculiaridades culturales y productivas de cada región.
4. Diseñar planes de estudio para la educación agropecuaria sistemática que, sin desmedro de acentuar la formación profesional en aquellos alumnos que se incorporen inmediatamente a la actividad productiva, garanticen la articulación con el sistema educativo general.
5. Enfatizar la importancia de la integración del trabajo en la educación, como rasgo distintivo de la modalidad agropecuaria.
6. Realizar permanentemente investigación y evaluación de los planes de estudio y los programas de capacitación para adecuar el producto educativo resultante a la demanda ocupacional, en función de

las estructuras agrarias actuales y las previstas.

7. Planificar y realizar todas las acciones conducentes a la capacitación técnica de los pobladores del sector rural que no hayan podido acceder a los niveles de educación agropecuaria sistemática.

## COMISION N° 2

VISTO:

La conveniencia de emprender acciones, de comienzo inmediato, relativas a las estructuras y planes de estudio

### Las Jornadas de Capacitación y Educación

#### Agropecuaria de Nivel Medio, recomiendan:

1. Conservar la organización actual para el nivel medio de la enseñanza agropecuaria, dividida en dos Ciclos: un ciclo básico de tres años de duración, cuya denominación deberá adecuarse, que incluirá una formación general equivalente al ciclo básico de la enseñanza media y una formación agropecuaria que enfatice el conocimiento del medio ecológico en que se desenvuelve la producción poniendo a los estudiantes en contacto con el trabajo agropecuario, a través de actividades prácticas de contenido regional. Un ciclo superior, también de una duración de tres años que comprenderá dos etapas: la primera de dos años de duración garantizará la equivalencia con el segundo ciclo del nivel medio, ofreciendo al estudiante conocimientos agrotécnicos de base que le permitan incorporarse a la actividad productiva en el sector, la segunda, de un año de duración, completará la formación del técnico agropecuario de nivel medio, acentuando la formación profesional con sentido regional.
2. Brindar, a los egresados del primer ciclo que no prosigan estudios, oportunidades de capacitación en oficios agrícolas de interés regional, en cursos de formación profesional de corta duración.
3. Mantener la estructura denominada departamentos de educación agropecuaria anexos a establecimientos de la DINEMS, implementando en los mismos el Ciclo Básico de la modalidad agropecuaria y la primera etapa del segundo ciclo procurando, a la vez, planificar su expansión a través del sistema de nuclearización, que integre a los establecimientos de la modalidad de otras jurisdicciones.

4. Mantener la oferta denominada Ciclo de Fruticultor-Enólogo, por haber respondido, hasta el momento, a las demandas del mercado ocupacional, siendo conveniente evaluar los resultados obtenidos a fin de prever las modificaciones y/o sustituciones que resultaren necesarias.
5. Adecuar a rubros determinados de producción, los planes de estudio del nivel superior no universitario de la modalidad agropecuaria utilizando a los fines operativos estructuras adecuadas, con personal especializado a tiempo completo. Las unidades educativas de aplicación funcionarán como centros móviles, adecuando su permanencia en la localidad, a las necesidades de formación profesional.
6. Proyectar la expansión de la modalidad agropecuaria, poniendo énfasis en la formación de trabajadores calificados, en estrecha relación con el mercado ocupacional y a través de la oferta denominada Centros de Educación Agrícola.
7. Implementar un sistema de selección, formación, actualización y reconversión del personal docente, adecuado a los requerimientos de la modalidad, como condición para llevar a la práctica los proyectos de modernización y expansión de la educación y la capacitación agropecuaria.
8. Coordinar con los organismos específicos, las acciones pertinentes para la creación de un servicio de tecnología educativa al servicio de la modalidad.

### COMISION N° 3

VISTO:

La necesidad de implementar acciones de comienzo inmediato, relativas a modos no convencionales de sostenimiento:

#### Las Jornadas de Capacitación y Educación

#### Agropecuaria de Nivel Medio, recomiendan:

1. Mantener y perfeccionar el sistema operacional de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Agrotécnicas y Centros de Educación Agrícola, dentro del marco del Convenio tipo aprobado por Decreto N° 1577/76, impulsando las acciones de UNACEAGRO, entidad a la que podrán incorporarse establecimientos de la modalidad de otras jurisdicciones.
2. Difundir los establecimientos educativos polivalentes integrando la modalidad agropecuaria con otras de diferentes jurisdicciones, mediante la implementación de convenios.
3. Proyectar y desarrollar una política de convenios que den respuestas ágiles a las demandas de educación y capacitación agropecuaria planteadas por organismos y entidades nacionales, provinciales y privadas y a las que detecte el organismo nacional de conducción educativa de la modalidad.
4. Proyectar, implementar y evaluar metodologías que garanticen la capacitación práctica de los educandos, adoptando distintos procedimientos sustitutivos, complementarios y de perfeccionamiento, en relación con las disponibilidades que ofrece la infraestructura escolar, destacando la importancia de desarrollar en el estudiante el sentido empresario en la conducción de las actividades agropecuarias.
5. Arbitrar los medios para que los recursos provenientes de la aplicación de la Ley 12.921 le sean destinados a la educación técnica en sus modalidades industrial y agropecuaria, perfeccionando los procedimientos de recaudación a fin de que los montos a obtener

sean el reflejo genuino de la actividad industrial del país.

6. Solicitar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que el Instituto Nacional de la Actividad Hípica vuelva a otorgar, a través del Comité para la Asistencia de la Enseñanza Agropecuaria, subsidios a los establecimientos de la modalidad, nacionales, provinciales y privados, para la promoción de la formación agropecuaria y la capacitación práctica del trabajador rural.
7. Propiciar el establecimiento de un sistema de créditos, a largo plazo, para que el personal en relación de dependencia en empresas agropecuarias, se capacite o perfeccione en actividades relacionadas.
8. Solicitar la legislación pertinente que establezca el derecho, de los trabajadores rurales en relación de dependencia, a percibir bonificaciones por capacitación.

## COMISION Nº 4

VISTO:

La necesidad de implementar acciones para incrementar la matrícula en la Educación Agropecuaria.

### Las Jornadas de Capacitación y Educación

#### Agropecuaria de Nivel Medio, recomiendan:

1. Reglamentar a la brevedad la profesión de técnico agropecuario de nivel medio, con intervención de las entidades que los agrupan, del Consejo Profesional de la Ingeniería Agronómica F.E.D.I.A.P., I.N.T.A. y demás entidades rurales relacionadas con el quehacer agropecuario.
2. Disponer las medidas administrativas que faculten al organismo de conducción educativo específico, para efectivizar las adecuaciones y reformas a los planes y programas que demanden la cambiante tecnología y necesidades regionales.
3. Expandir la educación agropecuaria parasistemática, destinada a la capacitación de la mano de obra -incluyendo tanto a la niñez, a la juventud, como a los sectores maduros de la población- dirigida con un criterio eminentemente práctico para su incorporación a un proceso de producción más dinámico y moderno.
4. Implementar una política salarial que permita la obtención de mayores ingresos al personal capacitado, así como su jerarquización social en el mundo del trabajo.
5. Estimular la ampliación del sistema de becas a cargo de organismos oficiales y privados, destinados prioritariamente a los hijos de productores y trabajadores rurales.
6. Materializar y reglamentar la creación del Comité Asesor, instituido por Decreto Nº 8856/72, cuya finalidad es asistir a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria en la formulación de proyectos, planes y programas en el área de su competencia.

Impreso con equipos del  
Proyecto Multinacional de Investigación Educativa  
- O.E.A. - ARGENTINA -

BUENOS AIRES  
1978

**Tirada: 500 ejemplares**